Timoteo Sáinegui

El Secretario,
J. Ignacio de Oyanide

Don Julio Recabeitia
" Manuel Mª Fernández
" José Orueagasti
" Félix Arcarate-ascasua
" Santiago de Madariaga
" Federico Zarauz
" Paulino Manso
" Dionisio Eubizarreta
" Martín de Gallartegui
" Ildefonso Elgarresta
" Blas Larrea
" Timoteo Sáinegui.

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del día seis de diciembre de mil novecientos quince, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Señores Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julio Recabeitia, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hecho constar de que los demás Concejales han pasado aviso de que no pueden concurrir a este acto por las ocupaciones perentorias, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada; y el Concejal Señor Gallartegui manifiesta que no pudo asistir a la sesión del primero de este mes, de cuya acta se ha dado lectura, y dijo que se adhiere completamente

a los acuerdos adoptados en ella, hallándose conforme con la mayoría de Concejales que aparecen en dicha sesión, y que conste en acta esta manifestación.

Inspector. ——— En vista de la comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil de Guipúzcoa de primero del actual, y en su cumplimiento se acordó nombrar Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con el carácter de interino, al señor don Benito Echeverría, que ejerce actualmente, como interino, Veterinario titular o municipal, y que se comunique al interesado.

Cuentas. ——— Se presentaron varias cuentas que fueron aprobadas, disponiendo su pago, a saber: una de don José María Alberdi de 50 pesetas, de varios reparos hechos en la Capilla del Cementerio y en el puente de Zubieta, segun presupuesto; una de Ventura Albistegui de 32,75 pesetas de varios trabajos de herrería ejecutados en el Matadero etc.: una de José L. Raymond de 69,93 pesetas de trabajos de cintrería y de alumbrado ejecutados en el traslado del local de Laboratorio químico; otra de Manuel Ibarra de 71,20 pesetas de trabajos de albañilería del nuevo local de Laboratorio; una de Gaspar Echanove de 24 pesetas de comidas del tercer Colegio

de dos adjuntos, presidente y escribiente, en elecciones; otra de Casino Mercantil de 36 pesetas de comidas de ambas secciones del primer distrito; una de Francisco Arano de 115.50 pesetas de varios libros y útiles para premios de alumnos de las escuelas.

Pago. ——— Dióse lectura del oficio de la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa expresivo de que se puede pagar a Don Vicente Saurezqui, rematante del adoquinado de las calles de travesía de esta villa, la cantidad de 4.820.98 pesetas como cuarta parte de obras contratadas, en lo que corresponde a este municipio, y el Señor Alcalde manifestó que se había pagado dicha suma al referido Saurezqui con libramiento número 421. El Ayuntamiento quedó enterado.

Material ——— Don Ignacio González, Director de la Banda de Música, en su comunicación manifiesta que hace falta papel pautado y cañas de clarinetes, que vendrán a costar unas 25.50 pesetas; y enterado, se dispuso autorizar la adquisición de dicho material.

Reglamento de Médicos. ——— El Señor Alcalde de Irún en su oficio de tres del corriente manifiesta, que en primero del actual hubo reunión de varios pueblos en la Casa Consistorial de dicha

villa, y según acuerdo, se ha participado al Señor Vicepresidente de la Comisión provincial la conveniencia de que los 36 Ayuntamientos adheridos a la reclamación que formuló el de Irún en 17 de Junio último, sobre el Reglamento de los Médicos titulares, sean oídos, habiéndose acordado por dicho Señor Presidente citar a sus Alcaldes para la reunión que con dicho objeto se celebrará en la Diputación dentro de pocos días; y suplica a este Ayuntamiento que no falte a dicha reunión, y si el Señor Alcalde no puede personalmente asistir, delegue su representación en algún Teniente, Concejal o Secretario. El Ayuntamiento designó a Don Manuel María Fernández, Teniente primero, para que concurra a la mencionada reunión en representación de este Ayuntamiento, dada la importancia que tiene el asunto de que se trata.

Premios. ——— El Señor Alcalde participa que el domingo próximo doce del actual a las once horas tendrá lugar la entrega de premios de los alumnos de las Escuelas públicas y de la de Artes y Oficios, y recomienda a los Señores Concejales su asistencia, para la ma-

por solemnidad del acto.

Resolución gubernativa.

Fué leida la comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia de fecha 30 de Noviembre próximo pasado y un telefonema del mismo Señor de dos del actual, que copiados a la letra dicen así:

"Sello: Gobierno civil de la Provincia de Guipúzcoa.= Secretaría.= Negociado 1.º= Número 338.= Vista su comunicación fecha de ayer participándome que en la sesión celebrada por ese Ayuntamiento el mismo día, al dar lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior, comprensiva del sorteo de los Concejales presentados empatados en la última elección, se pusieron en pie los Sres. Concejales don Manuel Mª Fernandez, don José Orueagasti, don Félix Azcárate, don Santiago Madariaga, don Federico Zarauz, don Francisco Alberdi, don Dionisio Zubizarreta, don Martin Gallastegui, don Ildefonso Elgarresta y don Blas Larrea, protestando enérgicamente de dicha lectura y abandonaron el salón de sesiones, no obstante de requerirles la Presidencia para que continuasen en sesión y advertirles las responsabilidades en que incurrian con tal proceder. — Considerando que los Concejales tienen la obligación de concurrir puntualmen-

te a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren los Ayuntamientos, no impidiéndolo justa causa que acreditarán en su caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley municipal. —— Considerando que con arreglo a lo preceptuado por la Real Orden fecha 4 de Junio de 1895, los Concejales no pueden abandonar el salon de sesiones, incurriendo en este caso en la falta de desobediencia que debera ser corregida por los Gobernadores. —— Considerando que se halla justificada la referida falta en que han incurrido los Concejales referidos y que se han hecho acreedores por lo tanto a que se les aplique el correctivo correspondiente a la importancia de la referida falta que en este caso debe ser considerada como grave por las circunstancias que han concurrido en ella de no guardar los respetos debidos a la Presidencia, desobedecerla y ser un obstáculo para que el Ayuntamiento ejerza debidamente sus funciones. —— He acordado imponer a cada uno de los Concejales citados anteriormente, la multa de 20 pesetas, en armonia con lo dispuesto en el artículo 184 de la ley mu-

cipal, y apercibirles que aplicaré con todo el rigor la ley, en caso de la repetición de estos actos. — Lo que comunico a V. para su conocimiento, el del Ayuntamiento e interesados, a quien se notificará íntegramente esta resolución, dándome cuenta de haberlo verificado."

— "Al notificar a Concejales resolución este Gobierno 30 Noviembre adviértales que contra la misma procede recurso de alzada prévio el depósito del importe de la multa para ante el Sr. Ministro Gobernación dentro del término de los diez días siguientes al de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Provincial."

— El Ayuntamiento quedó enterado, acordando que conste en acta.

Una moción. — El Regidor Síndico Sr. Madariaga presentó una moción que copiada dice así: "El acta de 21 de Noviembre último a cuya lectura y aprobación nos hemos opuesto la mayoría, encierra a nuestro juicio responsabilidad criminal para el Alcalde, por haber efectuado un sorteo fuera de sesión y en forma completamente ilegal, y sin embargo, nosotros que hemos guardado para con el Sr. Alcalde la consideración de no denunciar el hecho al Ministerio Fiscal, él no ha guardado ninguna con nosotros, al de-

enunciar al Sr. Gobernador nuestra retirada de la sesión, precisamente por oponernos a la lectura del acto que envuelve esa responsabilidad criminal para el Señor Alcalde. Y como nosotros tenemos que defendernos y justificar nuestra retirada de la sesión para eximirnos de la multa impuesta por el Sr. Gobernador, participamos al Señor Alcalde que en propia defensa denunciaremos el hecho criminoso al Sr. Ministro de la Gobernación y a la vez al Ministerio Fiscal."

Con tanto, se dió por terminada la sesión, y extendida la presente acta, la firman los Señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Julio Arcaute

Manuel Mª Fernández

José Ulcaregui

Felix Olzarán Ricarte

Santiago de Madaraga

Eduardo Zuncunegui

Faustino Manso

Martín de Gamboa

Dionisio de Zubizarreta

Blas Larrea

Telesforo Elgueta

Timoteo Sáenz

El Secretario,
J. Francisco de Olyanide

Don Julio Recalde
" Manuel Mª Fernández
" José Oruesagasti
" Félix Micarat-ascasua
" Santiago de Modariaga
" Federico Zarauz
" Francisco Alberdi
" Paulino Mauso
" Dionisio Zubizarreta
" Martín de Gallaistegui
" Ildefonso Elgarresta
" Blas Larrea
" Ezenotes Lairegui.

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del día trece de diciembre de mil novecientos quince, se reunieron en esta Sala consistorial, en sesión pública ordinaria, los Señores Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Julio Recalde, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hecho constar de que el Concejal que falta ha pasado aviso de que no puede concurrir a este acto por las ocupaciones perentorias, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los acuerdos siguientes: